FUERZA AÉREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4

Ñu Guazú, 7 de abril de 2016.-

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**
AL : Señor Comandante de la Fuerza Aérea
GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
CUARTEL GENERAL

VISTO: el Informe del Comité de Evaluación de fecha 6 de abril de 2016, por la cual recomienda la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/1016 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación dentro de la evaluación ha analizado el Pliego de Bases y Condiciones, poniendo especial atención a las Especificaciones Técnicas y a la Adenda N° 4 en el cual se modifica las Especificaciones Técnicas de los respectivos Lotes en varios Items, como así también el listado de Precios del Lote N° 4 en forma parcial.

Que, en el mencionado informe se ha realizado una comparación resultando que no coincide el Listado de Precios del PBC con la Adenda N° 4.

Que, por nota dirigida a UOC, solicita una aclaración con relación a lo constatado.

Que, luego del análisis y la verificación realizada por la UOC de la precitada documentación, en el cual concluye que procedió ha verificar en forma pormenorizada el PBC, específicamente las Especificaciones Técnicas y el Listado de Precios publicados inicialmente y la Adenda N° 4, por la cual se modifica en forma parcial las Especificaciones Técnicas de varios lotes, y que **por una omisión involuntaria** no fue modificado el Listado de Precios conforme a las especificaciones técnicas modificadas mediante la Adenda de referencia.

Que, por prudencia administrativa y a fin de evitar daños o perjuicios a los Oferentes y lograr las satisfacción de las necesidades reales de la Convocante y redactar y publicar una lista de necesidades y especificaciones técnicas claras de tal manera a que todos los potenciales oferentes puedan cotizar los bienes en forma objetiva y real, ha considerado conveniente cancelación del llamado en cuestión

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas el cual establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*".

Que, el inc g) del Formulario N° 1 (Formulario de Ofertas) prescribe: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*"

En base a lo expuesto y a la normativa legal, se recomienda cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 10/1016 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP AVL - Jefe de la UOC N° 4